

la de atender la creciente demanda de energía en la zona Norte de Fuerteventura.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas.

20116 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, simple circuito a 13,2 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos de hormigón y metálicos mediante aisladores de cadena. Tendrá su origen en la E. T. D. «San Adrián» (Calahorra) y su final en el apoyo número 8 de la línea de circunvalación «Azagra» (Navarra). Su longitud total será de 5.375 metros de los cuales 4.597 metros afectan a la provincia de Logroño y los restantes a la de Navarra.

Su finalidad será la de atender los aumentos de consumo actuales en la zona de Calahorra, San Adrián y Azagra, y los previsibles en el futuro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Navarra y Logroño.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20117 *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se inscribe la Cámara Oficial Sindical Agraria de Zaragoza en la Sección I del Registro Especial de Mercados en Origen.*

Autorizada por Orden de este Ministerio de fecha 23 de julio de 1976 la inscripción de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Zaragoza en la Sección I del Registro Especial de Mercados en Origen,

Esta Subdirección General ha resuelto:

Inscribir en la Sección I del Registro Especial de Mercados en Origen, con carácter definitivo, la Cámara Oficial Sindical Agraria de Zaragoza como Entidad Gestora de la Lonja Agropecuaria del Ebro, con el número 19.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de julio de 1976.—El Subdirector general, Luis Ferrer Falcón.

Sr. Jefe de la Sección de Mercados Agrarios.

20118

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se declara zona de seguridad una superficie de terreno de 356 hectáreas del monte número 232-2 de los del catálogo de U. P. de la provincia de Palencia, denominado «El Viejo», de la pertenencia del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, desglosado en dos zonas.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 14-2 d), 14-4 y 15-1 e) del vigente Reglamento de Caza, esta Dirección, atendiendo a la solicitud de la Jefatura Provincial de ICONA y visto el informe favorable del Consejo Provincial de Caza, ha resuelto:

Primero.—Se declara zona de seguridad una superficie de terreno de 356 hectáreas en el monte número 232-2 del catálogo de U. P. del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia y denominado «El Viejo». Esta superficie se desglosa en las dos zonas siguientes:

Primera zona: Desde el mojón número 32 del amojonamiento se parte en dirección Noroeste hasta el camino de los Agustinos, para en su encuentro con el del Atajo seguir el mismo hacia el Oeste, hasta su confluencia con el camino de la Casa Pequeña a la Casa Grande, el cual se sigue en dirección Norte-Sur hasta su entronque con el camino del Cigarral o de Autilla; se gira al Oeste por el camino de los Palos hasta la carretera de la Casa Grande, siguiéndola en dirección Norte hasta su confluencia con el camino de Autilla (frente al Refugio Infantil), ajustándose al citado camino hasta el punto en que se pasa la línea eléctrica de «Electro Popular Vallisoletana», a la cual se sigue en dirección Suroeste-Noreste hasta el límite del monte a la altura del mojón 262, desde aquí y por la línea perimetral del monte (línea de mojones) hasta el número 32 de donde se partió.

Segunda zona: Franja circular de terreno de 500 metros de radio con centro en la Casa Grande.

Segundo.—La Jefatura Provincial de ICONA en Palencia deberá colocar en los linderos y accesos a los citados terrenos carteles metálicos rectangulares de 33 x 50 centímetros, separados como máximo 100 metros, en los que, sobre fondo blanco, esté pintado con letras mayúsculas negras la siguiente leyenda «Zona de seguridad. Prohibido cazar». Estos carteles y los postes metálicos que lo sustenten deberán mantenerse permanentemente en buen estado de conservación.

Tercero.—La presente autorización estará vigente mientras permanezcan las circunstancias que han hecho aconsejable la declaración de zona de seguridad en estos terrenos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Director, P. S. R., el Secretario general, Rosendo García Salvador.

MINISTERIO DEL AIRE

20119 *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicio Patrimonial de la Zona Aérea de Canarias por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias hace saber:

Que el excelentísimo señor Ministro del Aire aprobó, con fecha 19 de febrero de 1975, el expediente titulado «Expropiación de terrenos para zona de reserva y aproximación en las prolongaciones del eje de pista y aeropuerto sur de Tenerife».

El proyecto se encuentra dentro de las previsiones de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo, del mismo modo que la expropiación en cuestión, entendiéndose implícita la declaración de «utilidad pública» de aquélla; así como la de adquisición de los terrenos necesarios y su urgente ocupación conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se promulga el texto refundido consecuencia de la última Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social. En consecuencia, siéndole de aplicación cuanto dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios que más adelante se indican y a cuantos se consideren con derecho sobre los bienes afectados, que a continuación se detallan, para que a las diez horas de los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año, se personen en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para posterior desplazamiento a las fincas objeto de expropiación con el fin de levantar las actas previas a la ocupación, que determina el apartado 3.º del artículo y texto legal citado.

Los propietarios y titulares de derecho podrán hacer uso en el expresado acto de cuanto a su favor establece la Ley de Expropiación mencionada y su Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 1976.—El Jefe de Propiedades, José Luis Vallarino de la Fuente.—7.734-A.